



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2017-00454-01

Auto de sustanciación No. 0868

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por MAYRA ALEJANDRA MANÁ LOZANO en frente de GERMÁN ESCOBAR MELO, BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA como integrantes del CONSORCIO SAN MARTÍN, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSE, siendo llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86be9d4dfb679aac217ab2c65a8a908de0bc28d3c34590d981b41aaec03cab35**

Documento generado en 17/10/2023 12:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>